

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 16

Presentada por: Administración

Serie 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A SUSCRIBIR UNA ENMIENDA AL ACUERDO OTORGADO CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN EL AÑO 2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS AL SISTEMA SANITARIO DEL SECTOR LOS CÁTALA Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", reconoce que los municipios pueden realizar convenios con agencias del gobierno central para el desarrollo e implementación coordinada de programas de servicio a la ciudadanía.
- Por Cuanto: El Artículo 2.001, incisos (q) y (r) de la mencionada ley establecen que los municipios pueden "entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, así como "contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.
- Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo ha identificado la necesidad de realizar mejoras al sistema sanitario de la Comunidad Los Cátala, mediante la terminación de la Estación de Bombeo de Alcantarillado Sanitario, beneficiando con ello al nuevo Cuartel de Tránsito de la Policía Municipal, así como a las comunidades del mencionado sector.
- Por Cuanto: Para cumplir con los planes de construcción y mejoras al sistema sanitario del Sector Los Cátala, el Municipio y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados acordaron el 4 de octubre de 2016 suscribir un convenio para tales fines, mediante el cual el Municipio realizaría el proyecto y la Autoridad reembolsaría los costos del mismo.
- Por Cuanto: El referido convenio fue autorizado mediante la Resolución Número 5, Serie 2016-2017, aprobada el 21 de septiembre de 2016.
- Por Cuanto: El Municipio y la Autoridad interesan completar dicho proyecto, por lo que acordaron enmendar los términos y condiciones del acuerdo para que la Autoridad, debido a su capacidad técnica, realice las mejoras al sistema sanitario de la Comunidad Los Cátala del Municipio y una vez terminados los trabajos el Municipio transferirá a ésta el proyecto.
- Por Cuanto: La Autoridad tiene la capacidad técnica y cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para realizar las obras arriba mencionadas.
- Por Cuanto: Una enmienda al acuerdo entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Gobierno Autónomo Municipal de Guaynabo para

beneficio de la ciudadanía es una iniciativa coordinada de gran impacto que maximiza los recursos humanos y fiscales disponibles.

Por Tanto:

RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 15 DE FEBRERO DE 2017:

Sección 1ra.:

Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a que suscriba en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, una enmienda al Acuerdo con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para la construcción y mejoras del sistema sanitario del Sector Los Cátala, en la jurisdicción de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.:

Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y promulgación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día A de febrero de 2017.


Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, LILLIAN AMADO SARQUELLA, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la RESOLUCIÓN NÚMERO 16, SERIE 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 15 de febrero de 2017.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Luis A. Rodríguez Díaz
Luis C. Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carlos M. Santos Otero
Carlos J. Álvarez González
Carlos H. Martínez Pérez

Miguel A. Negrón Rivera
Roberto Lefranc Fortuño
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa

Ausente al momento de la votación: Honorable Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por la Alcaldesa Interina, Lcda. Aurialis Lozada Centeno, el 17 de febrero de 2017.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 17 de febrero de 2017.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina